ESTUDIOS PREVIOS

"Objeto: ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CIBERSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CIBERSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.", en los siguientes términos;

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

En un entorno digital en constante evolución, las organizaciones gubernamentales, como la Alcaldía Municipal de Sonsón, enfrentan amenazas crecientes de ciberseguridad. Un análisis forense digital puede proporcionar una solución efectiva para investigar incidentes de seguridad, identificar brechas y fortalecer la postura de ciberseguridad.

Por tal razón, el análisis forense digital implica la identificación, recopilación, análisis y preservación de datos digitales, este proceso es fundamental no solo para la investigación de delitos cibernéticos, sino también para la protección de la integridad de los datos de las organizaciones, como el Municipio de Sonsón Antioquia.

En tal sentido, este estudio previo tiene como objetivo evaluar la necesidad de realizar un análisis forense digital en la Alcaldía Municipal de Sonsón, identificando y, evaluando capacidades actuales, recomendando acciones para mejorar la respuesta ante incidentes de ciberseguridad.

Actualmente Colombia es foco de ciberataques, por lo que enfrentamos grandes retos, contrarrestando las acciones de los ciberdelincuentes que encuentran fácilmente vulnerabilidades digitales en el entorno corporativo y de entidades estatales un nicho de ataque por la información delicada y sensible. La necesidad de implementar medidas robustas de ciberseguridad se fundamenta en varios factores críticos:

- Revisión de políticas de ciberseguridad y procedimientos de respuesta a incidentes.
- Análisis de informes de auditorías de seguridad previas.
- Entender las percepciones sobre la seguridad y la capacidad de respuesta.
- Revisión de hardware, software, redes y controles de seguridad actuales.
- Identificación y evaluación de amenazas y vulnerabilidades actuales.
- Evaluación del impacto potencial de brechas de seguridad.
- Análisis de incidentes de ciberseguridad recientes para identificar patrones y deficiencias en la respuesta.

En lo anteriormente dicho las brechas de seguridad pueden ser identificadas a través del análisis forense digital que debe incluir:

Protocolos de Respuesta: Muchas organizaciones carecen de un plan de respuesta a incidentes bien definido, lo que puede llevar a una recopilación inadecuada de evidencia y a la pérdida de datos críticos.

Protección de Datos: La falta de cifrado y otras medidas de seguridad puede facilitar el acceso no autorizado a datos sensibles, lo que aumenta el riesgo de incidentes cibernéticos.

Capacitación: La formación en ciberseguridad para el personal puede resultar un punto muy importante que puede ayudar a evitar errores humanos que comprometan la seguridad de la información.

Protocolos de Recuperación de Datos: La incapacidad para recuperar datos eliminados o cifrados puede ser un obstáculo significativo en la investigación forense, limitando la capacidad de las organizaciones para identificar la causa raíz de un incidente.

Monitoreo y Detección: Implementación de sistemas de monitoreo efectivos puede llevar a que los incidentes sean detectados a tiempo, mejorando la respuesta rápida y efectiva a las amenazas:

Protección de información: La Alcaldía de Sonsón posee información de los habitantes del municipio, incluyendo datos personales y financieros, Es importante mantener esta información protegida contra filtraciones o accesos no autorizados, por este motivo se debe realizar auditoria interna de la seguridad digital que se posee actualmente por medio de empresas con servicios especializados en análisis forense, que detectan las falencias y brechas de seguridad tanto humana como digital.

En conclusión, el análisis forense digital no solo ayuda a identificar y abordar estas brechas, sino que también proporciona una base para mejorar las políticas de seguridad y la infraestructura tecnológica de las organizaciones, asegurando una mayor protección contra futuros incidentes cibernéticos.

La implementación de medidas efectivas de ciberseguridad en la Administración Municipal de Sonsón, no solo responde a la necesidad imperativa de proteger los datos sensibles y cumplir con la normativa legal vigente, sino que también fortalece la confianza ciudadana y la eficiencia operativa en un entorno digital cada vez más complejo y desafiante.

Para el efecto, en aras de garantizar la seguridad en nuestros sistemas de información y proteger los datos de la comunidad, la mejor estrategia es contratar a una empresa que nos asesore e implemente protocolos de seguridad e identifique las posibles falencias u oportunidades de mejora en la protección de nuestros sistemas de información, tanto en la parte de hardware, software o la implementación de medidas o protocolos de seguridad, en;

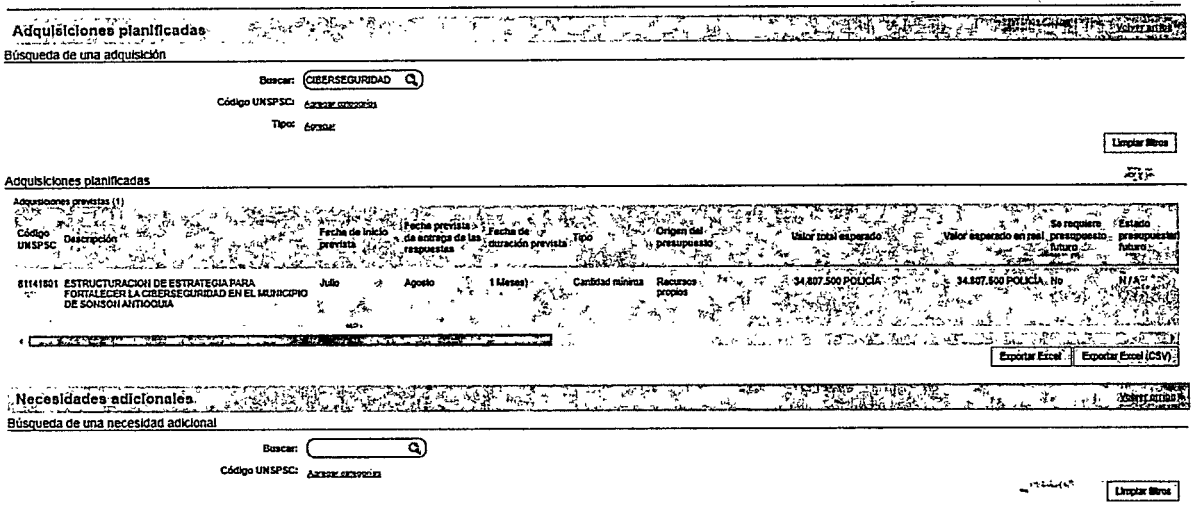
- **SUITE DE CIBER RESILIENCIA:** Backup cloud (para aplicación SAIMYR y Otros hasta el tope de su capacidad)
- **SEGURIDAD:** Prevención de fuga de datos, control de dispositivos, filtrado web, análisis comportamental de datos MDR, administración y parcheo de dispositivos.
- **ANTI MALWARE:** 82 licencias escaneadas en tiempo real en la red y dispositivos.
- **BACKUP:** Copia de seguridad a sistema operativo, sistema completo, unidades de disco, carpetas y archivos (imagen de respaldo completa y respaldo de archivos individuales) hasta 16 TB de capacidad.

- ***SERVICIOS DE CIBERRESILIENCIA:***
  - Servicio de Gestión de Infraestructura.
  - Análisis de vulnerabilidades.
  - Monitoreo y Gestión de versiones y actualizaciones de Software, así como el parcheo proactivo de estos, para el servidor y estaciones de trabajo.

En aras de garantizar el control del gasto que esto implica, la mejor estrategia es la de contratar el servicio para la **ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CIBERSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA,** a través de un contrato de Prestación de Servicios.

OBJETO A CONTRATAR: ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CIBERSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.

PLAN DE ADQUISICIONES:
Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Análisis de riesgo o seguridad	81000000	81140000	81141800	81141801

TIPO DE CONTRATO: Consultoría.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Nombre actividad
Análisis de Incidente de ciberseguridad con el fin de identificar sus causas
Liderar y documentar mediante la estrategia de sala de crisis el desarrollo de las actividades de la Alcaldía
TOTAL

OBSERVACIÓN: Dado el caso que se requiera algún servicio adicional en reforzar la seguridad de nuestros sistemas de información por medio de un análisis forense, para identificar puntos débiles de la infraestructura de red y así cerrar la brecha de las vulnerabilidades de la seguridad informática, y esto se haría por medio de una nueva contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

N/A

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Tratándose de persona natural o jurídica para la celebración del contrato la experiencia debe ser redactada de la siguiente manera;

El proponente debe acreditar mediante un (1) contrato suscrito celebrado con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso.

Los contratos de entidades públicas que aporte deben indicar el enlace o constancia del Secop para hacer la respectiva verificación por parte del comité de evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Capacidad jurídica.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado antes a la presentación de la oferta

para este proceso de selección y deberá tener inscritas dentro de su objeto social relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Tratándose de persona jurídica o natural, deben aportar RUT.

Capacidad Técnica

El proponente que participe del presente proceso debe garantizar la prestación de los servicios que se vayan requiriendo, en el tiempo y según las condiciones que solicite la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OBJETIVOS	VALOR TOTAL
1	**Análisis de incidente de ciberseguridad con el fin de identificar sus causas**	N/A	$16.000.000
1	**Liderar y documentar mediante la estrategia de sala de crisis el desarrollo de las actividades de la Alcaldía**	N/A	$13.250.000
			TOTAL MAS IVA
			34.807.500

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($34.807.500.) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2024.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor de la prestación de servicios especializados se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
Indicar retenciones Municipales

Concepto	% descuento
Fondo estampilla pro hospital	1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro adulto mayor	4%(Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla procultura	2% o 1.5% según corresponda (acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo de seguridad	5% (Acuerdo municipal N° 033 de 2020)
ICA	1% (Acuerdo municipal N" 033 de 2020)
Fondo estampilla pro-deporte	1,2% (Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro – justicia familiar	2% (Acuerdo municipal N°002 de 2022

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón Antioquia, pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En acta de liquidación al final de la ejecución de las actividades y una vez se entreguen los respectivos informes por cada equipo, de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor, y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, se ejecutarán en un término hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, dicho término se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

a. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones Específicas

1. **Preparación:** Definir los planes de respuesta a incidentes de seguridad con el equipo de trabajo para responder efectivamente a las amenazas de ciberseguridad que se materialicen en la organización y mitigarlas mientras se erradican.
2. **Identificación y clasificación:** Análisis de las posibles causas que puedan ocasionar un incidente, identificando los vectores de ataque y amenazas que generen un posible riesgo en la red con el fin de priorizar la atención a remediación y erradicación de estas.
3. **Contención y análisis:** Identificar posibles amenazas, vulnerabilidad o intento de Intrusión y con esta información realizar un protocolo de mitigación, esto se ejecuta de acuerdo al patrón o causa raíz que produce el ataque, adicional a esta tarea se debe realizar las identificación y análisis sobre escenarios hipotéticos de las posibles causas de un ataque y tomar una decisión adecuada en esas situaciones.
4. **Remediación:** Con el fin de que un incidente de ciberseguridad no ocurra se realizaran recomendaciones en la infraestructura de red y de seguridad perimetral, con el objetivo de que pueda ser aplicada por parte de la administración municipal, y mostrar el impacto que puede causar un ciberataque y la recuperación de los sistemas ante incidente de seguridad.
5. **Reporte y respuesta:** Una vez finalizado el respectivo análisis del incidente se generan reportes técnicos que permitan identificar, causas, orígenes y recomendaciones para poder remediar o mitigar el incidente por parte de la administración municipal.
6. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal
7. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
8. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
9. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de ejecución y entrega:

Municipio de Sonsón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> *"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia

Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana analizó y pudo evidenciar que desde La Administración Municipal no se ha realizado el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso.

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	contratista
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4805121&ide=00000000-0000-0000-0000-000000000001	$136.505.852	30 días	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA ADMINISTRACION DE REDES, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD PERIMETRAL CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6605400&ide=00000000-0000-0000-0000-000000000001	$88.000.000	333 días	FABIAN AUGUSTO PATARROYO MORALES
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	$38.500.000	333 días	GERMAN ANDRES

APOYAR A LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EN EL ANALISIS DE DATOS PARA EL CALCULO DE LOS INDICADORES DE LA CERTIFICACION ANUAL DE GESTION Y EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORIAS TERRITORIALES ASIMISMO EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD INFORMATICA DE LA ENTIDAD EN EL OBSERVATORIO DE POLITICA PUBLICA DE CONTROL FISCAL OPPCF Y EN LA GESTION DE LOS DATOS Y LA INFORMACION ESTADISTICA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES EN EL OPPCF https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7853680&ide=00000000-0000-0000-0000-000000000001			GALEANO ORTIZ

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio que a la fecha requiere contratar la entidad:

- ENJAMBRE
- NSTI INFORMATION TECHNOLOGY
- SVAIT S.A.S

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Tipificación del riesgo	Asignación del riesgo	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento /Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	5 Catastrófico	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Durante la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución contractu	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratante	desde la	Durante la	Monitoreo por	Durante la

					previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	al, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones					en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.											
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	[redacted]	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes	Permanente

					otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.						desastres naturales										
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	[redacted]	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	[redacted]	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad	Permanente

| | | |

11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

	mínimas se puede lograr el objeto contractual	
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Calidad de los bienes	NO APLICA	NO APLICA
Estabilidad y calidad de la Obra	NO APLICA	NO APLICA
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	VALENTINA RENDON PAMPLONA
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, las cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:2139
Valor: $ 34.807.500
Rubro: 2.2.1.2.02.02.008.04.02
Fecha: 22 de Julio de 2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el treinta (30) de Agosto de Dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

VALENTINA RENDON PAMPLONA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)
MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA